



RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DESIGNADO PARA PARA JUZGAR LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO A LA CATEGORÍA DE DIPLOMADO SANITARIO ESPECIALISTA, OPCIÓN ANALISTA DE APLICACIONES DE LOS TURNOS DE ACCESO LIBRE Y PROMOCIÓN INTERNA QUE MODIFICA LA DICTADA POR ESTE MÍSMO ÓRGANO CON FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2019, APROBANDO LA RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LA FASE DE OPOSICIÓN Y LA PUNTUACIÓN OBTENIDA POR ÉSTOS, LA DEL RESTO DE ASPIRANTES PRESENTADOS QUE NO HAN SUPERADO EL EJERCICIO Y SU PUNTUACIÓN, Y LA DE LOS ASPIRANTES ADMITIDOS A LAS PRUEBAS QUE NO HAN COMPARECIDO A SU REALIZACIÓN.

PRIMERO.- Con fecha 31 de octubre de 2019 se publicó la Resolución de 30 de octubre del Tribunal designado para juzgar las pruebas selectivas de acceso a la categoría de Diplomado no Sanitario, opción Analista de Aplicaciones por los turnos de acceso y libre y promoción interna, convocadas por la resolución de 19 de febrero de 2019, por la que se aprobó la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición y la puntuación obtenida por éstos, la del resto de aspirantes presentados que no han superado el ejercicio y su puntuación, y la de los aspirantes admitidos a las pruebas que no han comparecido a su realización.

SEGUNDO.- La citada resolución fue publicada en los Tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Sanidad, en la dirección de Intranet: www.sms.carm.es/somos y en la siguiente dirección de Internet: www.murciasalud.es/oposicionsms.

TERCERO.- Con posterioridad a su publicación tuvo entrada en el Servicio de Selección del Servicio Murciano de Salud una reclamación frente a los listados provisionales de puntuación, formulada en tiempo y forma por D. Gabriel Sánchez Montoya.

CUARTO.- De entre todas las preguntas que el Sr. Sánchez Montoya impugnaba, este tribunal acordó anular la pregunta 96 del Modelo de ejercicio A, que corresponde con la 18 del Modelo B, y descartar las demás, bien por haber sido anulada o modificadas anteriormente por reclamación de otros opositores o bien por no proceder la reclamación.

QUINTO.- Por lo anterior y tras la anulación de la pregunta impugnada por D. Gabriel Sánchez Montoya procede realizar una corrección de las puntuaciones que fueron anteriormente obtenidas por los opositores en la fase de oposición.

A la vista de lo anterior,





RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la relación definitiva de aspirantes que han superado la fase de oposición y la puntuación obtenida por éstos, la del resto de aspirantes presentados que no han superado el ejercicio, y su puntuación, tras la anulación de la pregunta impugnada a instancia de D. Gabriel Sánchez Montoya, sustituyendo la relación anteriormente dictada

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud, en la dirección de Intranet www.sms.carm.es/somos y en la siguiente dirección de Internet: www.murciasalud.es/oposicionsms.

TERCERO.- Abrir un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la exposición de la presente resolución, únicamente para que aquellos opositores que han superado la fase de oposición al amparo de esta nueva resolución y que en la relación definitiva anteriormente publicada, con fecha 31 de octubre de 2019, figuraban entre los aspirantes que no habían superado el ejercicio, para poder presentar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud los méritos correspondientes a la fase de concurso.

Los servicios prestados para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, incluidos los correspondientes a centros del INSALUD que fueron transferidos a la misma, se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto, de que los aspirantes presenten documentación justificativa de los mismos.

A tal efecto la aportación de los méritos deberá hacerse accediendo al formulario de autobaremación y seguir las indicaciones que fueron señaladas en la resolución de fecha 30 de octubre de 2019.

CUARTO: Respecto de los aspirantes que, en la resolución de 30 de octubre de 2019, figuraban en el listado de los que habían superado el ejercicio y han pasado al listado de quienes no lo superan en la presente resolución, declarar decaído su derecho a acceder a la fase de concurso y, por tanto, a que sean valorados los méritos aportados por los mismos en el plazo que la citada resolución concedió.

QUINTO.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su exposición, de conformidad con lo previsto por los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





Región de Murcia
Consejería de
Salud



Dirección General de Recursos Humanos

Murcia, a 7 de enero de 2020

El Presidente del Tribunal

Fdo.: José Manuel Alcaraz Muñoz

07/01/2020 09:35:44

ALCARAZ MUÑOZ, JOSÉ MANUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-bb83533e-3128-448b-ae8b-0050569b34e7

